

AFÍLIATE



**¿Eres estudiante/desempleado
y tienes menos de 30 años?**

1er año de afiliación GRATIS

**Cursos Homologados Gratuitos ONLINE
para baremo oposición / interin@s**

**Charlas preparación oposiciones
gratuitas y presenciales**

**Información Oposiciones y listas
Interin@s a nivel estatal**

para +información pónete en contacto con
nosotr@s en Paseo Constitucion 12, 5 planta

educacion@aragon.ccoo.es
976 15 87 04



**Paseo Constitución 12,
5ª planta CP 50008**

**Email
educación@aragon.ccoo.es**

**TELÉFONO
976158704**



enseñanza





OPOSICIONES CUERPO DE MAESTR@S



WWW.CCOOEDUCARAGON.COM

¿Cómo funcionan las oposiciones?

¿Cómo entro en listas de interin@s?



enseñanza

ESCRÍBENOS UN EMAIL Y EN 5MIN PUEDES SER SIMPATIZANTE O AFILIAD@

educacion@aragon.ccoo.es

Cursos Gratis

Tendrás acceso a cursos gratuitos online homologados para puntos en oposiciones y baremo de interinos

Oposiciones

Recibirás información de todas las convocatorias de oposiciones docentes en todo el estado. Además te atenderán en las sedes de CCOO a nivel nacional.

Listas de Interin@s

Recibirás información de todas las aperturas de listas de interin@s en todo el estado. Vía email y/o whatsapp.

¿Cuántos puntos tengo?

Te calcularemos los puntos que ya tienes en los baremos de oposición y de interin@s. Te aconsejaremos como completar los que te faltan.

Descuentos

Como afiliad@ o simpatizante tendrás acceso a distintos descuentos en servicios como temarios y academias de oposiciones

Protección

Como afiliad@ tendrás acceso al servicio jurídico que defenderá tus derechos laborales. También tendrás acceso a nuestra asesoría sindical.

SI TIENES MENOS DE 30 AÑOS Y NO TIENES INGRESOS PUEDES HACERTE SIMPATIZANTE GRATIS DURANTE 12 MESES

NORMATIVA

Según las especialidades están publicados en BOEs:

9 de septiembre de 1993

Para la especialidad de Primaria Orden ECI/592/2007 de 12 de marzo



FECHAS APROXIMADAS

- Publicación Convocatoria 9 febrero de 2022
- Presentación de instancias: del 10 de febrero al 2 de marzo
- Lista admitidos y excluidos, provisional
- Publicación de tribunales, sedes, fecha del 1er ejercicio
- Lista definitiva
- Realización del primer ejercicio (Última semana junio)
- Baremos provisionales (finales junio)
- Empiezan las lecturas (primeros julio)
- Llamamiento para entrega de PD (julio)
- Llamamiento para segunda prueba (julio)
- Baremos definitivos (final julio)
- Publicación de aprobados de la fase de oposición (final julio)

Convocatoria
2022

Presentación de Solicitud de Oposiciones a través de:

<https://paddoc.aragon.es/>



PEDIR CL@VE PERMANENTE



Cl@ve

Registro

Cl@ve PIN

Cl@ve Per...

Cl@ve Firma



¿Qué es?

Sistema de autenticación que utiliza el usuario y la contraseña como parámetros para verificar la identidad d...

[Leer más >](#)



¿Cómo funciona?

¿Qué hay que hacer para acceder a un servicio electrónico de una Administración Pública...

[Leer más >](#)



Procedimientos

Procedimientos relacionados con la gestión de Cl@ve Permanente: activación, olvido o cambio de...

[Leer más >](#)



Seguridad

Características que debe tener la contraseña para ser suficientemente segura.

[Leer más >](#)



VIDEOTUTORIAL: Cómo presentar tu solicitud

REQUISITOS Y MÉRITOS DE LA SOLICITUD



Experiencia Docente

Méritos de experiencia docente.



Formación Académica

Requisitos y méritos de formación académica.



Actividades de Formación

Méritos de actividades de formación.



Auxiliar de Conversación

Auxiliar de conversación.



Cargos Docentes

Méritos de cargo docente.



Notas de Oposición

Notas de oposición.

REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- **Generales:** ser español o de la UE, **tener 18 años**, no estar limitado física o psicológicamente para el desempeño de la docencia, no haber sido separado por expediente disciplinario ni estar inhabilitado, no ser funcionario de carrera, abonar las tasas de examen.
- **Específicos: Tener el Grado de Maestro/a.**
- ¿Cuándo hay que tener estos requisitos? El día de finalización de presentación de solicitudes.



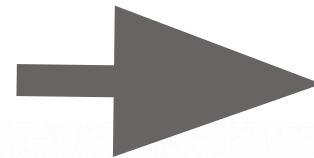
¿EN QUÉ CONSISTE LA OPOSICIÓN?



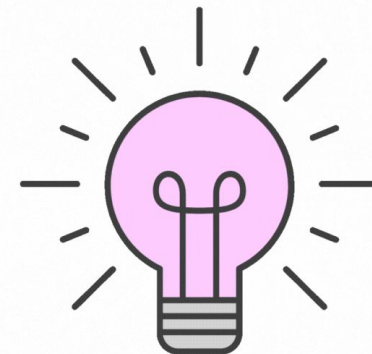
¡ESTUDIA, NO TE RINDAS HASTA EL FINAL!

**EN LAS OPOSICIONES DE ARAGÓN DEL
AÑO 2022 SE APLICARÁ EL
REAL DECRETO 276/2007**

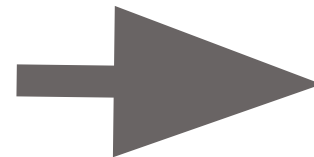
**Fase de oposición
66% de la
puntuación final**



PRUEBAS



**Fase de concurso
33% de la
puntuación final**



MÉRITOS

PRIMERA PRUEBA (50%)

- Fase de conocimientos
- Supuestos Prácticos
- Tema (2 bolas)

PRUEBAS ELIMINATORIAS

SEGUNDA PRUEBA (50%)

- Prueba de Aptitud pedagógica y técnica.
- Programación Didáctica
- Unidad Didáctica

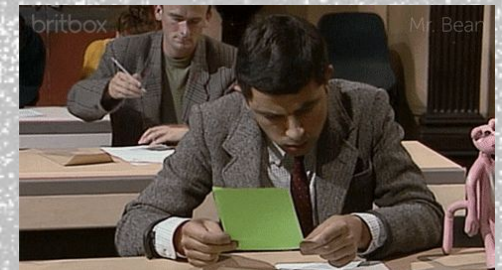
FASES DE LA OPOSICIÓN



PRIMERA PRUEBA

- 1ª prueba: sobre contenidos específicos de la especialidad Parte
- Parte A. Prueba práctica: 2 **Supuestos prácticos** a elegir 1. Duración: 2 horas
- Parte B. Desarrollo de uno de los **25 Temas** elegido, de entre 2 extraídos al azar por el tribunal. Duración: 2h.
- **Lectura OBLIGATORIA** de ambas ante el tribunal. Ponderada (50%) Elegir un tema entre:

FASES DE LA OPOSICIÓN PRIMERA PRUEBA



FASES DE LA OPOSICIÓN PRIMERA PRUEBA

- PRIMERA PRUEBA (50%)
 - La calificación total de la primera prueba será de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes
 - Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen dicha puntuación
- Tanto la parte A como la parte B de esta primera prueba **serán leídas por los candidatos** ante el correspondiente Tribunal, pudiendo éste efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre las dos partes de la primera prueba, para lo que dispondrá de un máximo de 15 minutos.



- **SEGUNDA PRUEBA**
- **ENCIERRO: 1h y 15'**
- **Parte A. Defensa de una PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** ante el tribunal. (guion en un folio por una cara, 20min)
- **Calificación de 0 a 10 puntos, ponderada al 40%.**
- **Parte B. Preparación y exposición de una UNIDAD DIDÁCTICA** de la PD (guion en un folio por una cara). (40min) + Debate
- **Calificación de 0 a 10 puntos, ponderada al 60%.**

FASES DE LA OPOSICIÓN SEGUNDA PRUEBA



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (FORMATO)

- Extensión entre 30 y 60 páginas formato DIN-A4, sin incluir anexos, ni portada, ni contraportada.
- En el caso de que la programación no cumpla con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el/la aspirante será penalizado restando 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la misma



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (FORMATO)

- La programación se planteará con una **duración de un curso escolar**, estructurándose en:
 - **Unidades didácticas** que estarán numeradas, de tal manera que cada una de ellas pueda desarrollarse completamente en el tiempo asignado para su exposición.
- En la programación se especificarán, al menos:
 - -Los criterios de evaluación, y su contribución a las competencias clave
 - -La metodología y recursos didácticos
 - -Los contenidos
 - -El listado de actividades propuestas
 - -Los procedimientos e instrumentos de evaluación
 - -Los criterios de calificación
 - -Las medidas de atención a la diversidad del alumnado

- **SEGUNDA PRUEBA (50%)**
 - Para todas las especialidades convocadas, esta parte B consistirá en la preparación y exposición oral ante el Tribunal de una unidad didáctica (en su caso, actuaciones), que estará relacionada con la programación presentada por el aspirante, quien elegirá el contenido de la unidad didáctica de **entre tres extraídas al azar por él mismo**, de su propia programación o entre el temario de su especialidad.
 - En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación y las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se van a desarrollar.

FASES DE LA OPOSICIÓN SEGUNDA PRUEBA



- **SEGUNDA PRUEBA (50%)**
 - Para la defensa de la programación didáctica, el/la aspirante no podrá disponer ni de un ejemplar de dicha programación, ni de cualquier otro material auxiliar, pero podrá utilizar un guión o equivalente que no excederá de una página u hoja de tamaño DIN-A4 y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición
 - Para la exposición de la unidad didáctica, el/la aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En el caso en el que la extensión del guión exceda los límites establecidos, se le retirará a la/al aspirante antes del comienzo de la exposición

FASES DE LA OPOSICIÓN SEGUNDA PRUEBA





Experiencia docente (5 puntos)

En Centros Públicos:

- Cada Año 1 pts. (mismo cuerpo docente)
- Cada Año 0,5 pts. (distinto cuerpo docente)

En Otros Centros:

- Cada Año 0,5 pts. (mismo cuerpo docente)
- Cada Año 0,25 pts. (distinto cuerpo docente)

Formación académica (5 puntos)

Otros méritos (2 puntos)

Máximo 10 puntos.
Ponderación 33%

FASE DE CONCURSO



II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE (Un máximo de 5 puntos)

**modelo anterior convocatoria*

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
<p>2.1 Expediente académico en el título alegado:</p> <p>Siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Grado, para cuerpos docentes Grupo A, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, Grado para cuerpo docentes Grupo B).</p> <p>En ningún caso se valorará por este apartado el expediente académico del título equivalente a efectos de docencia.</p> <p>La valoración se realizará del siguiente modo: Desde 6.01 y hasta 7.50..... 1,0000 Desde 7.51 y hasta 10..... 1,5000</p> <p>En el caso que las notas vengan expresadas en valores de 0 a 4 se aplicará la siguiente equivalencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,51 a 2,25 para el primer tramo - 2,26 a 4,00 para el segundo <p>Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobado: Cinco puntos. - Bien: Seis puntos. - Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos. - Matrícula de Honor: Diez puntos. <p>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal de "apto" y "Convalidadas" se considerarán equivalentes a cinco puntos.</p> <p>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, Proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.</p>		<p>Certificación académica o fotocopia en la que conste la nota media obtenida en la titulación. En su defecto deberá acreditar puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p> <p>En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004 de 20 de Febrero y 104/1988, de 29 de Enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.</p> <p>En este caso, y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima obtenibles de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.</p>
<p>2.2 Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios:</p>		
<p>2.2.1 Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados(Real Decreto 778/1998 de 30 de abril), el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005 de 21 de enero), suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para ingreso en la función pública docente.</p>	1,0000	Certificación Académica o título correspondiente o, en su caso certificación de abono de los derechos de expedición del título
<p>2.2.2 Por poseer el título de Doctor.</p>	1,0000	Certificación académica del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
<p>2.2.3 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.</p>	0,5000	Certificación acreditativa correspondiente



Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial no alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente		
<p>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo A2, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo A, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p>	1,0000	<p>Certificación académica o título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>
<p>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del Grupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p> <p>Se valorará en este apartado estar en posesión del Título de Grado</p>	1,0000	<p>Certificación académica o título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>La presentación del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>
<p>2.4 Titulaciones de enseñanzas de Régimen especial y de la formación profesional específica:</p> <p>Por este apartado se valorarán las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Artes, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso ni haber sido necesarias para la obtención del título alegado:</p>		<p>Certificación académica en la que conste el título obtenido o copia simple del título que posea.</p> <p>En el caso de alegar un Título de Técnico Superior deberá aportar copia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la universidad.</p>
2.4.1 Por cada título Profesional de Música o Danza	0,5000	
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.....	0,5000	
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	0,2000	
2.4.4 Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional	0,2000	
2.4.5 Por cada título de Técnico Deportivo Superior	0,2000	

***modelo anterior convocatoria**

III. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico. Tampoco se valorará estar en posesión del Título de Especialización Didáctica, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalentes.

***modelo
anterior
convocatoria**

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
<p>3.1. Por cada crédito de actividades de formación y perfeccionamiento superadas, relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía o la sociología de la educación, convocado por administraciones públicas con plenas competencias educativas o por Universidades, o actividades incluidas en el plan de formación permanente organizadas por entidades colaboradoras con las administraciones educativas, o actividades reconocidas por la administración educativa correspondiente:</p> <p>Exclusivamente para la especialidad de MUSICA: se valorarán en los mismos términos los cursos organizados por los Conservatorios de Música</p> <p>A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades en las que no consten expresamente el número de créditos o de horas.</p> <p>En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.</p>	0,0500	<p>Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso, la existencia de convenio de colaboración o resolución expresa de reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p> <p>En el caso de universidades el certificado de asistencia o de superación del curso deberá ser expedido por el Director de Departamento, Instituto o Centro correspondiente.</p>
<p>3.2. Por cada crédito de otras actividades formativas en las que haya participado el aspirante, no recogidas en el apartado 3.1 del baremo, relacionadas con la actividad docente.....</p> <p>A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades en las que no consten expresamente el número de créditos o de horas.</p> <p>En este apartado se valorarán asimismo las actividades realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor. Este subapartado podrá valorarse como máximo hasta 0,5 puntos.</p>	0,0100	<p>Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos.</p>
<p>3.3. Por premio extraordinario fin de carrera:</p>	0,5000	<p>Certificado individual o diploma acreditativo de la concesión del correspondiente premio emitido por parte de la Universidad otorgante.</p>
<p>3.4. Por cada título de idioma extranjero equivalente al B2 o superior según la clasificación de Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, siempre que no se haya acreditado el título equivalente de Escuela Oficial de Idiomas del apartado 2.4.2. en el mismo idioma. Cuando el participante presente varios títulos del mismo idioma, sólo se considerará el de nivel superior.</p>	B2 0,500 C1 0,750 C2 1	<p>Título correspondiente con el certificado de acreditación de conocimientos de una lengua extranjera calificado por el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).</p>

ARAGÓN
OPOSICIONES
CUERPO DE
MAESTROS/AS
2024

Concurso-oposición transitorio

BORRADOR Ministerio de Educación 29 de diciembre de 2021

SIN PLAZAS NO HAY PLAZA

BORRADOR del
Ministerio de Educación

Este Concurso-Oposición transitorio se aplicará en Aragón en las Oposiciones de 2023 y 2024.

El Dpto. de Educación del Gobierno de Aragón nos ha indicado que aplicará el RD276/2007 original en las Oposiciones de 2022.

Una única prueba con dos partes no eliminatorias.

Esta propuesta no coincide con lo demandado por CCOO

En la especialidad en pública **0,7/año**

En especialidades del mismo cuerpo en pública **0,35/año**

En distinto cuerpo en pública **0,125/año**

En mismo nivel o etapa educativa en otros centros **0,1/año**

CCOO
enseñanza



Un acuerdo que implica **más de 125.000** plazas docentes en el ámbito estatal

FASE de oposición (60%)

TENGAS LA EXPERIENCIA QUE TENGAS

1ª parte

Desarrollo de un tema (NO CAMBIAN LOS TEMARIOS)

Hasta 25 temas (3 bolas) / De 26 a 50 temas (4 bolas) / 51 o más temas (5 bolas)

2ª parte

Defensa de una unidad didáctica

Ejercicio práctico

Solo para especialidades (por determinar) que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas.

Cada parte tendrá un valor mínimo del 40%

(Pendiente por determinar su valor concreto por las CC. AA. en la convocatoria de Oposiciones).

FASE de concurso (40%)

Experiencia docente
Máximo 7 puntos (10 años)

Formación académica
Máximo 2 puntos
Según actual Anexo I

Otros méritos
Máximo 1 punto

0,75 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en anteriores procedimientos selectivos desde 2012 incluido (CCOO solicitamos eliminar el límite temporal).

Formación permanente: anexo IV hasta el máximo de 1 punto

Este Concurso Oposición transitorio se aplicará en Aragón en las Oposiciones de 2023 y 2024.

El Dpto. de Educación del Gobierno de Aragón nos ha indicado que aplicará el RD276/2007 original en las Oposiciones de 2022.

SIN CCOO NO HAY PLAZAS



RESUMEN



WWW.CCOOEDUCARAGON.COM

FASE DE OPOSICIÓN (66%)

**Primera
Prueba
50%**

PARTE A
EJERCICIOS PRÁCTICOS
50%
(mínimo 2.5 puntos)

PARTE B
DESARROLLO TEMA
50%
(mínimo 2.5 puntos)

Pruebas eliminatorias
(necesario un 5 para pasar a la segunda prueba)

**Segunda
Prueba
50%**

PARTE A
PROGRAMACIÓN
DIDÁCTICA
40%

PARTE B
UNIDAD
DIDÁCTICA
60%

FASE DE CONCURSO (33%)

EXPERIENCIA
DOCENTE
(máximo 5 puntos)

FORMACIÓN
ACADÉMICA
(máximo 5 puntos)

OTROS MÉRITOS
(máximo 2 puntos)

MÁXIMO 10 PUNTOS EN TOTAL

PERSONAS QUE YA FORMAN PARTE DE LISTAS DE INTERINOS/AS

No están obligados/as a participar para mantenerse en listas 1 o 2

ASPIRANTES QUE DESEAN ENTRAR EN LISTAS DE INTERINOS/AS

Entran en lista 1 si obtienen al menos un 4 en la Primera Prueba (Parte A + B)
Si no tienen titulación habilitante necesitan al menos un 5 para entrar en lista 1

Entran en lista 2 simplemente con presentar solicitud de oposiciones
si disponen de la titulación académica habilitante para dicha especialidad



Baremo de Oposición
(máximo 10 puntos)

EXPERIENCIA DOCENTE
(máximo 5 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA
(máximo 5 puntos)

OTROS MÉRITOS
(máximo 2 puntos)

Baremo de Interin@s
(máximo 100 puntos)

EXPERIENCIA DOCENTE
(máximo 45 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA
(máximo 15 puntos)

OTROS MÉRITOS
(máximo 10 puntos)

NOTA DE OPOSICIÓN
(máximo 30 puntos)

Debes estar atento/a al baremo provisional para comprobar si tus méritos se han baremado correctamente

Tu puntuación de baremo de oposición

SUPONE EL 33% DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE TU OPOSICIÓN

Por lo que cada décima de punto es vital, comprueba tus méritos

Tu puntuación de baremo de interinos/as

DETERMINA TU SITUACIÓN DENTRO DE TU BLOQUE EN LISTA 1 O 2

Una vez hayas entrado en listas, los méritos se actualizan cada 3 años en un proceso denominado REBAREMACIÓN.

¿+DUDAS? educacion@aragon.ccoo.es

A lo largo de los meses de junio, julio y agosto hay momentos clave que no puedes obviar



ASIGNACIÓN DE TRIBUNAL

Debes estar atento/a para saber cuál será tu tribunal

BAREMO PROVISIONAL

Comprobar si tus méritos han sido contabilizados

PRIMERA PRUEBA

Ejercicios prácticos y desarrollo de tema

LECTURA PRIMERA PRUEBA

Estar atento/a al día que estés convocado/a

APROBADOS PRIMERA PRUEBA

Comprobar si estás entre las personas que han aprobado

ENTREGA DE PROGR. DIDÁCTICA

Estar atento/a al día que estés convocado/a

BAREMO DEFINITIVO

Comprobar si han aceptado tus alegaciones

SEGUNDA PRUEBA

Defensa de progr. y unidades didácticas

APROBADOS SEGUNDA PRUEBA

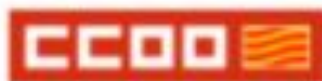
Comprobar si estás entre las personas que han aprobado

FINAL DE LA OPOSICIÓN

¿Tienes más dudas?

educacion@aragon.ccoo.es

CURSOS ONLINE HOMOLOGADOS GRATUTOS



WWW.CCOOEDUCARAGON.COM

**INSCRIPCIONES
DESDE EL 1 DE
FEBRERO**

- 1 - Curso Online Elaboración de Programaciones y Unidades Didácticas (PRIMARIA) - 50h del 01/03/22 al 29/03/22
- 2 - Curso Online Elaboración de Programaciones y Unidades Didácticas (SECUNDARIA) - 100h del 01/03/22 al 19/04/22
- 3 - Curso Online Introducción a Moodle - 50h del 01/03/22 al 29/03/22
- 4 - Curso Online El Arte como herramienta educativa - 50h del 14/03/22 al 04/04/22
- 5 - Curso Online Kit Digital básico para profesorado de EEOOI - 40h del 14/03/22 al 18/04/22
- 6 - Curso Online Igualdad y Género en el Ámbito Educativo - 50h del 15/03/22 al 23/04/22
- 7 - Curso Online La cultura en el Siglo XXI - 100h del 15/03/22 al 26/04/22
- 8 - Curso Online El Circo en el aula - 50h del 05/05/22 al 02/06/22
- 9 - Curso Online La Adaptación Cinematográfica en Clase - 100h del 05/05/22 al 02/06/22

AFÍLIATE



¿Eres estudiante/desempleado
y tienes menos de 30 años?

1er año de afiliación GRATIS

Cursos Homologados Gratuitos ONLINE
para baremo oposición / interin@s

Charlas preparación oposiciones
gratuitas y presenciales

Información Oposiciones y listas
Interin@s a nivel estatal

para +información pónete en contacto con
nosotr@s en Paseo Constitucion 12, 5 planta

educacion@aragon.ccoo.es
976 15 87 04



Paseo Constitución 12,
5ª planta CP 50008

Email
educación@aragon.ccoo.es

TELÉFONO 976158704



enseñanza





LISTAS DE INTERINOS@



WWW.CCOOEDUCARAGON.COM

- **DECRETO 31/2016, de 22 de marzo: DECRETO DE INTERINOS**
- **ORDEN ECD/276/2016, de 4 de abril: BAREMO DE INTERINOS**
- **+NORMATIVA**



CÓMO SOLICITAR PLAZAS INTERINOS/AS

GUÍA ÚTIL



¿CÓMO PUEDO ENTRAR EN LISTAS?

2 MODOS:



- POR OPOSICIÓN

- POR PROCESO EXTRAORDINARIO DE AMPLIACIÓN DE LISTAS



TITULACIONES PARA ENTRAR EN LISTAS

[Ver titulaciones](#)



¿CÓMO FUNCIONAN LAS LISTAS?

Lista 1

- Aprobar la prueba de conocimientos (+de 4 pts.)
- Trabajar un día

Lista 2

- No cumplen los requisitos anteriores
- Ampliación de listas



DISTRIBUCION LISTAS DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS
PARA EL CURSO 2017 / 2018

LISTA UNO

BLOQUE 109	Integrantes de la lista Preferente Decreto 51/2014.
BLOQUE 220	Proceden de la Rebaremación de Lista 1 en 2015.
BLOQUE 230	Promoción de la lista 2 a la lista 1 por un día trabajado durante el curso escolar 2014/2015.
BLOQUE 330	Promoción de la lista 2 a la lista 1 por un día trabajado durante el curso escolar 2015/2016.
BLOQUE -31	Promoción de la lista 2 a la lista 1 por obtener nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición de 2016.
BLOQUE -32	Nuevos aspirantes que han obtenido nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición de 2016.
BLOQUE 430/530	Promoción de la lista 2 a la lista 1 por un día trabajado durante el curso escolar 2016/2017.

LISTA DOS

BLOQUE 150	Proceden de la Rebaremación de lista 2 en 2015.
BLOQUE 270	Incorporación por convocatoria procedimiento especial.
BLOQUE -61	Nuevos aspirantes en oposición 2016 que no obtuvieron nota mínima de 4 en el primer ejercicio de la oposición.
BLOQUE -62	Nuevos aspirantes en oposición 2016 que no se presentaron al primer ejercicio.
BLOQUE 470	Incorporación por convocatoria procedimiento especial.



¿CUÁNDO DESAPARECEN LOS BLOQUES?

REBAREMACIÓN (cada 3 años)

- Se bareman nuevos méritos (experiencia docente, etc.)
- Se ordena dentro de cada lista a los aspirantes por puntuación.

Próxima Rebaremación

- Noviembre 2023
- EFECTIVA EN CURSO 24/25



TIPOS DE VACANTES



- CENTROS PÚBLICOS
 - CENTROS CONCERTADOS
- SE PUEDEN CONSULTAR AMBAS VACANTES EN:
- <https://educa.aragon.es>
 - GESTIÓN DE PERSONAL
 - OFERTA DE VACANTES Y SUSTITUCIONES (CENTROS PÚBLICOS)



TIPOS DE PLAZAS

PLAZAS ORDINARIAS

SON AQUELLAS PLAZAS QUE SÓLO PUEDEN PEDIR LAS PERSONAS CONVOCADAS QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE ESA ESPECIALIDAD.

LAS PLAZAS ORDINARIAS PUEDEN SER:

- **OBLIGATORIAS:** Son de curso completo y jornada completa y no tienen ningún tipo de perfil.
- **VOLUNTARIAS:** Son de jornada parcial y/o tienen algún tipo de perfil.

PLAZAS SINGULARES

SON VOLUNTARIAS Y SON AQUELLAS PLAZAS QUE PUEDE PEDIR CUALQUIER PERSONA INTEGRANTE DE CUALQUIER LISTA, SI TIENE LA TITULACIÓN HABILITANTE PARA LA PLAZA.

PLAZAS EXTRAORDINARIAS

SON AQUELLAS PLAZAS QUE PUEDE PEDIR CUALQUIER PERSONA CON TITULACIÓN HABILITANTE, SIN FORMAR PARTE DE NINGUNA LISTA.

¿Qué plazas son obligatorias?

Hasta el 31 de octubre

Todas las vacantes de **CURSO COMPLETO** de las tres provincias y las de **SUSTITUCIÓN** de tu provincia de referencia.

**Si no solicitas las vacantes de sustitución de las otras provincias, quedas suspendido de esas provincias a lo largo de ese curso escolar.*

A partir del 31 de octubre

Todas las vacantes de **CURSO COMPLETO** y de **SUSTITUCIÓN** de tu provincia de referencia.

¿Y si no solicito las plazas obligatorias?

DECAES SOLO DE ESA LISTA

Si no solicitas una plaza obligatoria y el sistema detecta que te hubiera sido asignada, decaes (te echan) de la lista de esa especialidad.

¿Puedo solicitar primero plazas voluntarias y luego obligatorias?

SÍ

Sí, puedes ordenarlas como prefieras. Comprueba siempre que has incluido todas las obligatorias antes de presentar la solicitud.

TIPOS DE VACANTES – Llamamiento inicio de curso

- **DE CURSO COMPLETO:** Se publican sobre el 27 de julio (si ese año no hay oposiciones del Cuerpo de maestros)
- Se adjudican el 31 de julio

El año de oposición tiene lugar
en el mes de agosto



LLAMAMIENTOS LUNES Y JUEVES ADJUDICACIONES MARTES Y VIERNES



¿QUÉ VACANTES DEBO SOLICITAR
SI NO QUIERO DECAER DE LISTAS?



- **HASTA EL 31 DE OCTUBRE**
 - VACANTES OBLIGATORIAS DE CURSO COMPLETO DE LAS 3 PROVINCIAS.
 - VACANTES OBLIGATORIAS DE SUSTITUCIÓN DE TU PROVINCIA DE REFERENCIA
- **A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE**
 - OBLIGATORIAS: VACANTES DE CURSO COMPLETO o SUSTITUCIONES DE MI PROVINCIA DE REFERENCIA
 - SI NO ELIJO LAS VACANTES OBLIGATORIAS DE CURSO COMPLETO O SUSTITUCIÓN DE LAS OTRAS 2 PROVINCIAS NO PODRÉ OPTAR A PLAZAS DE ESAS 2 PROVINCIAS EL RESTO DEL CURSO



LLAMAMIENTOS - IDIOMAS

Cuando en la vacante indique

“Habilitación o titulación habilitante en Inglés/Francés/Alemán”

será suficiente con:

-Tener un título de Maestro de esa especialidad, Grado en Primaria con esa mención o tener título de B2 o superior de acuerdo al Marco Común Europeo por ese idioma

Si se solicita una vacante que requiere algún requisito adicional, por ejemplo, “B2 Francés o titulación equivalente” se deberá adjuntar a través de la aplicación informática. (si no se ha presentado anteriormente)



LLAMAMIENTOS - PERFILES

Algunas vacantes del cuerpo de maestros tienen un perfil asociado que hacen necesario disponer de una determinada titulación para poder optar a la plaza.

Los perfiles que se encuentran activos son los siguientes:

- AL. Audición y lenguaje.
 - EF. Educación física.
 - EI. Educación infantil.
 - FA. Alemán.
 - FC. Catalán.
 - FF. Francés.
 - FI. Inglés.
 - MU. Música.
 - PRI. Primaria.
- PT. Pedagogía terapéutica.



LLAMAMIENTOS

Para obtener un perfil es necesario disponer de algunas de las titulaciones o titulaciones habilitantes que lo otorguen.

Por ejemplo, “Diplomado en logopedia” permite obtener el perfil de “Audición y lenguaje”.

Las titulaciones pueden ser aportadas a través de una convocatoria de ampliación de méritos, nueva baremación u oposición.

También podrán se aportadas en actos de elección, aunque en este caso no se tendrán en cuenta de cara al baremo. Se pueden consultar los perfiles en la aplicación de “Gestión de Méritos” dentro de la plataforma PADDOC.



LLAMAMIENTOS - PERFILES

- **PERFILES:**
- Cuando no se exija ningún requisito en el apartado de observaciones, será suficiente tener los conocimientos necesarios para su impartición.



LLAMAMIEN TOS

- Vacante -		- Cuerpo/Especialidad -		- Centro -	
12370	0597 - MAESTROS EF - EDUCACIÓN FÍSICA			(50011124) CRA DE LUMPIAQUE LUMPIAQUE (ZARAGOZA)	
- Jornada - Completa	- Duración - Sustitución	- Obligación - Voluntaria	- Causa - Enfermedad		
					- Itinerante - Si

- Vacante -		- Cuerpo/Especialidad -		- Centro -	
12355	0597 - MAESTROS EF - EDUCACIÓN FÍSICA			(50002329) CEIP MARÍA DOMÍNGUEZ GALLUR (ZARAGOZA)	
- Jornada - Completa	- Duración - Sustitución	- Obligación - Obligatoria	- Causa - Nupcialidad		
					- Fecha Final Estimada - 20/06/2018



LLAMAMIEN TOS

- Vacante -	- Cuerpo/Especialidad -	- Centro -
12371	0597 - MAESTROS PRI - EDUCACIÓN PRIMARIA	(50019081) CEIP SAN JORGE ZARAGOZA (ZARAGOZA)

- Jornada -	- Duración -	- Obligación -	- Causa -
Completa	Sustitución	Obligatoria	Enfermedad

- Vacante -	- Cuerpo/Especialidad -	- Centro -
12369	0597 - MAESTROS PT - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	(50009397) CEIP TENERÍAS ZARAGOZA (ZARAGOZA)

- Jornada -	- Duración -	- Obligación -	- Causa -
Parcial	Curso Completo	Voluntaria	De Cupo Sin titular

- Horas Lectivas -
12:30 horas (50%)



VACANTES SINGULARES

CONVOCATORIA PARA COBERTURA DE VACANTES SINGULARES DEL CUERPO DE MAESTROS

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

COLABORADOR BILINGÜE INGLÉS	Los integrantes de la lista de COLABORADORES BILINGÜES DE INGLÉS.
------------------------------------	---

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

El plazo para solicitar las vacantes es hasta las 12 horas del día 22 de mayo de 2018.

Zaragoza, 21 de mayo de 2018



VACANTES SINGULARES

Las vacantes singulares ofertadas podrán ser solicitadas por los integrantes de las listas de interinos del cuerpo de Maestros que a continuación se relacionan:

<p>LENGUA EXTRANJERA INGLÉS (CON FRANCÉS)</p>	<p>En primer lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA INGLÉS que cumplan uno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pertenecer a la lista de la especialidad de Lengua Extranjera: Francés.- Tener una titulación habilitante en Francés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre).- Tener un título de B2 o superior de Francés de acuerdo al Marco Común Europeo (de conformidad con la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).- Tener un título de Graduado/a en Primaria con mención en Francés. <p>En segundo lugar, todos los integrantes de la lista de la especialidad de LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS que tengan una titulación habilitante en Lengua Extranjera: Inglés, de conformidad con el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros (BOE del 9 de noviembre)</p>
--	--



VACANTES SINGULARES

La petición de vacantes singulares se realizará a través de la plataforma informática, siendo posible intercalar vacantes ordinarias y singulares en una misma solicitud.

La titulación o titulaciones requeridas para la vacante solicitada deberán adjuntarse a través de la aplicación informática.

En caso de solicitar una vacante que requiera documentación y ésta no haya sido adjuntada en la solicitud o bien sea incorrecta, la petición de la vacante quedará anulada.



ADJUDICACIONES MARTES Y VIERNES

¿TE HAN ADJUDICADO UNA PLAZA Y ES LA PRIMERA VEZ QUE TRABAJAS EN ARAGÓN?

- Debes incorporarte al centro el siguiente día hábil al de la adjudicación
- 1º Rellenar la documentación de la adjudicación
- 2º Entregarla en el Servicio Provincial de la provincia de adjudicación
- 3º Incorporarte al Centro Educativo

ADJUDICACIONES MARTES Y VIERNES

¿TE HAN ADJUDICADO UNA PLAZA?

- **IMPORTANTE:**

- **Renunciar al puesto de trabajo o no incorporarse al mismo una vez que se hubiere hecho pública la adjudicación supone el decaimiento definitivo de todas las listas en las que se encuentre incluido el aspirante**

El usuario o contraseña introducidos son incorrectos

Plataforma de Administración de Docentes del Gobierno de Aragón (PADDOC)



NIF / NIE

25469496D

Contraseña

[Conectar](#)

¿No tiene una cuenta? [Cree una](#)

[¿Has olvidado tu contraseña?](#)

[Ayuda](#)

Versión 3.0.8 (10/01/2018[16:24:30])

Aplicaciones

Datos Personales

Por favor, compruebe que la información es correcta. Puede modificarla en la aplicación de "Datos Personales del Docente".

- NIF/NIE -

- Nombre -

ANDRES

- País Nacimiento -

ESPAÑA

- Provincia Nacimiento -

ZARAGOZA

- Sexo -

Hombre

- Fecha Nacimiento -

- Apellido1 -

NINGUEZA

- Nacionalidad -

ESPAÑA

- Localidad Nacimiento -

ZARAGOZA

- Nombre Padre -

CESAREO

- Apellido2 -

GRACIA

- Nombre Madre -

NURIA

Datos de Notificación

- Dirección -

- Código Postal -

50006

- Correo Contacto -

- Localidad -

ZARAGOZA

- Teléfono -

- Provincia -

ZARAGOZA



Datos Personales del Docente

Gestión de los datos personales del docente y los datos de acceso a la aplicación



Méritos

Consulta de los méritos del docente



Convocatorias de Incorporación a Listas

Gestión de convocatorias de incorporación a listas



Actos de Elección de Interinos

Gestión de actos de elección



Listas de Interinos

Consulta su situación en las listas de interinos



Nueva Baremación de Listas

Gestión de la nueva baremación de listas

Aplicación de Gestión de Méritos



Experiencia Docente

Consulte sus méritos de experiencia docente.



Formación Académica

Consulte sus méritos de formación académica.



Actividades de Formación

Consulte sus méritos de actividades de formación.



Auxiliares de Conversación

Consulte sus méritos de auxiliares de conversación.



Cargos Docentes

Consulte sus méritos de cargos docentes.



Notas de Oposición

Consulte el histórico de notas de oposición.



Perfiles

Consulte sus perfiles.



Lista de Aplicaciones

Volver al listado de aplicaciones.

BAREMO DE INTERINOS - REBAREMACIÓN

Baremo de interinidades. Máximo 100 puntos.

Experiencia docente, máx. 45
puntos

Misma especialidad y cuerpo, centros públicos
Mismo nivel y especialidad, otros centros
Distinta especialidad o cuerpo, centros públicos
Distinto nivel o especialidad, otros cuerpos

Formación académica, máx. 15
puntos

Expediente académico
Títulos universitarios
Título profesional de música o danza
Idiomas
Técnico Superior

Otros méritos, máx. 10 puntos

Cursos, Deportista de alto nivel (EF), lectorados
(Idiomas)

Nota de oposición, máx. 30 puntos

Se multiplica por 1: de 0 a 2,4999
Se multiplica por 2: de 2,5 a 4,9999
Se multiplica por 3: de 5 a 10

ANEXO

I.- EXPERIENCIA DOCENTE. (Un máximo de 45 puntos)

Apartados	Documentos Justificativos
<p>1.1 Por cada año de experiencia docente en la misma especialidad y cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cinco primeros años: 4,0000 puntos por año. • Por los cinco siguientes años: 3,0000 puntos por año. • Por los diez siguientes años: 1,0000 puntos por año. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de una Administración Educativa, hoja de servicios certificada por el Órgano que corresponda. En su defecto, documentos de tomas de posesión, prórrogas en su caso y ceses, en los que conste nivel educativo y especialidad. - En el caso de otra Administración Pública, certificado del Órgano competente, con el Vº Bº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
<p>1.2 Por cada año de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cinco primeros años: 1,2500 puntos por año. • Por los cinco siguientes años: 0,9375 puntos por año. • Por los siguientes años: 0,3125 puntos por año. 	<p>Certificado del Director del Centro o responsable del órgano contratante, con el Vº Bº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.</p>
<p>1.3 Por cada año de experiencia docente en distinta especialidad o cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos cuya titularidad corresponda a las Administraciones Públicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cinco primeros años: 2,0000 puntos por año. • Por los cinco siguientes años: 1,5000 puntos por año. • Por los siguientes años: 0,5000 puntos por año. 	<ul style="list-style-type: none"> - En el caso de una Administración Educativa, hoja de servicios certificada por el Órgano que corresponda. En su defecto, documentos de tomas de posesión, prórrogas en su caso y ceses, en los que conste nivel educativo y especialidad - En el caso de otra Administración Pública, certificado del Órgano competente, con el Vº Bº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.
<p>1.4 Por cada año de experiencia docente en distinto nivel educativo o diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cinco primeros años: 0,6250 puntos por año. • Por los cinco siguientes años: 0,4687 puntos por año. • Por los siguientes años: 0,1562 puntos por año. 	<p>Certificado del Director del Centro o responsable del órgano contratante, con el Vº Bº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos.</p>

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Un máximo de 15 puntos)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
<p>2.1 Expediente académico en el título alegado.</p> <p>Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el Cuerpo: Doctor, Licenciado, Grado, Ingeniero o Arquitecto para Cuerpos Docentes Grupo A o Diplomado Universitario, Grado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, para Cuerpos Docentes Grupo B.</p> <p>La valoración se realizara del siguiente modo:</p> <p>Desde 6,01 y hasta 7,50..... Desde 7,51 y hasta 10.....</p> <p>Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobado: Cinco puntos. - Bien: Seis puntos. - Notable: Siete puntos - Sobresaliente: Nueve puntos. - Matrícula de Honor: Diez puntos. <p>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal de "apto" y "convalidadas" se considerarán equivalentes a 5 puntos o 1 punto, según el sistema de base 10 ó base 4.</p> <p>En el caso que las notas vengán expresadas en valores de 0 a 4 se aplicará la siguiente equivalencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1,51 a 2,25 para el primer tramo..... - 2,26 a 4,00 para el segundo..... <p>En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, tesinas o análogos.</p>	<p>3,7500 5,6250</p> <p>3,7500 5,6250</p>	<p>Certificación académica o fotocopia en la que conste la nota media obtenida en la titulación. En su defecto deberá acreditar las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p> <p>En caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE, y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.</p> <p>En este caso y con objeto de calcular la nota media del expediente académico, deberá aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además la calificación máxima y mínima obtenibles de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.</p>

2.2 Doctorado y premios extraordinarios:		
2.2.1 Por cada título de Doctor..... Se valorarán un máximo de dos títulos de Doctor.	7,5000	Certificación académica o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).
2.2.2 Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado.	1,8750	Documento original, certificado o copia simple.
2.2.3 Por premio extraordinario fin de carrera o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior.	1,8750	Certificado individual o diploma acreditativo de la concesión del correspondiente premio emitido por parte de la Universidad u órgano otorgante.
2.2.4 Por cada Título Oficial de Máster, distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente. Se valorarán un máximo de dos Títulos Oficiales de Máster.	3,7500	Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título.

2.2.5 Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados. Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.	2,5000	Fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
2.3 Otras titulaciones de carácter universitario distintas de las alegadas.		
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:		
<p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, distinta a la alegada.....</p> <p>Por este apartado no se valorarán en ningún caso, el primer título o los estudios de esta naturaleza que posea el candidato. A estos efectos no se considerarán los títulos declarados equivalentes a efectos de docencia a los arriba mencionados.</p>	3,7500	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.</p>
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:	Puntos	
<p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos al alegado.....</p>	3,7500	<p>Certificación académica o fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>
2.3.3. Titulaciones de Grado		
<p>Por cada crédito superado que no haya sido convalidado</p> <p>La puntuación máxima por Grado será 7,5000 puntos</p>	0,0250	<p>Certificación Académica donde conste de forma expresa el número de créditos cursados y no convalidados o, en su caso, el número de créditos del Grado con referencia a los que han sido convalidados.</p>

2.4 Titulaciones de enseñanzas de régimen general y especial y otras titulaciones de idiomas.		
<p>Por las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica, caso de no haber sido alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada título de Música o Danza</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional 2,5000 - Elemental 0,7500 <p>b) Por cada titulación o certificación de idioma extranjero, según la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nivel C2 3,5000 - Nivel C1 3,0000 - Nivel B2 2,5000 - Nivel B1 2,0000 <p>Cuando el participante presente varios títulos del mismo idioma, sólo se considerará el de nivel superior.</p> <p>c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño..... 0,7500</p> <p>d) Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional..... 0,7500</p>		<p>Certificación académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título que posea</p>

III. OTROS MÉRITOS. (Un máximo de 10 puntos)

Apartados	Puntos	Documentos Justificativos
<p>3.1 Por cada crédito de actividades de formación y perfeccionamiento superadas, convocadas por las Administraciones Educativas y por instituciones sin ánimo de lucro, en virtud de Convenio de colaboración con las anteriores....</p> <p>También se valorarán por este apartado las actividades de formación y perfeccionamiento de titulados universitarios que hayan sido convocadas por las Universidades.</p> <p>A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades en las que no consten expresamente el número de créditos o de horas.</p> <p>En este apartado se valorarán asimismo las actividades de formación realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.</p>	0,2000	<p>Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad o de créditos de formación y, en su caso, la existencia de convenio de colaboración o resolución expresa de reconocimiento. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p> <p>En el caso de universidades, el certificado de asistencia o de superación del curso deberá ser expedido por el Director del Departamento, Instituto o Centro correspondiente.</p>
<p>3.2 Por cada crédito en otras actividades de formación y perfeccionamiento que no reuniendo los requisitos del apartado 3.1 estén relacionadas con la actividad docente</p> <p>Máximo de 2,50 puntos por este apartado.</p> <p>Por este apartado se valorarán las actividades de formación organizadas por Administraciones no educativas para formación de funcionarios no docentes, formación ocupacional, formación cultural, instituciones sin ánimo de lucro con las que no exista convenio de colaboración.</p> <p>A estos efectos se sumarán todas las horas de las actividades que consten de al menos un crédito y se dividirá entre 10 para obtener el número de créditos. Se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se valorarán las actividades en las que no consten expresamente el número de créditos o de horas.</p> <p>En este apartado se valorarán asimismo las actividades de formación realizadas en calidad de director, coordinador, ponente, profesor o tutor.</p>	0,1000	<p>Certificación que acredite la participación del interesado y conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado</p>
<p>3.3 Exclusivamente para la especialidad de Educación Física. Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista aragonés de alto rendimiento" de acuerdo con la normativa estatal o autonómica aplicable</p>	0,5000	<p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista aragonés de alto rendimiento", en la fecha de la convocatoria.</p>
<p>3.4 Exclusivamente para especialidades de Idiomas modernos. Por cada curso como lector o auxiliar de conversación (Máximo dos cursos)</p>	0,5000	<p>Certificado expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que conste su duración.</p>

<p>3.5 Cargos desempeñados en centros públicos. Por cada año como director, jefe de estudios, jefe de estudios adjunto, secretario o coordinador de formación del profesorado.</p>	<p>0,5000</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de toma de posesión y cese. En el caso de que a la fecha de presentación de la documentación se esté desempeñando el cargo, certificación del director o el secretario del centro con el visto bueno del director del centro en la que conste que se continúa en el cargo.</p>
<p>3.6 Desempeño de funciones en centros públicos. Por cada año como coordinador de programas educativos, coordinador de proyectos de innovación, jefe de departamento, coordinador de equipo didáctico, responsable de medios informáticos y/o audiovisuales, responsable de biblioteca y recursos documentales, coordinador de actividades derivadas del programa de apertura de centros, responsable de actividades deportivas, artísticas y culturales, responsable del sistema de gestión de calidad.</p>	<p>0,3000</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos, fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de toma de posesión y cese o certificado emitido por el director o el secretario del centro con el visto bueno del director del centro. En el caso de que a la fecha de presentación de la documentación se esté desempeñando alguna de las funciones, certificación del director o el secretario del centro con el visto bueno del director del centro en la que conste que se continúa.</p>

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos “cursos” cuya finalidad sea la obtención de un título académico, Máster u otra Titulación de Postgrado. Tampoco se valorará estar en posesión del Máster de Formación del Profesorado, ni del Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente.

Los certificados de cursos que no estén redactados en castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial.

En el caso de que se realicen tres o más actividades en red que coincidan total o parcialmente en el tiempo, sólo le serán reconocidas las dos de mayor número de horas. Excepcionalmente, se podrá certificar por un número mayor a dos cuando se justifique la obligatoriedad de participación en tres o más actividades en red impuestas por la Administración educativa.

Para los apartados 3.5 y 3.6 los meses o períodos de treinta días se tratarán como fracciones de año hasta el cuarto decimal sin redondeos. El resultado final del apartado se redondeará a cuatro decimales. Se valorarán los cargos nombrados y las funciones desempeñadas a partir del 1 de septiembre de 2016.

En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de los cargos o funciones de los apartados 3.5 y/o 3.6 no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el participante.

IV.- POR LA MEJOR NOTA FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN OBTENIDA EN LOS TRES ÚLTIMOS PROCESOS SELECTIVOS CONSECUTIVOS EN LA MISMA ESPECIALIDAD, CONVOCADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (Un máximo de 30 puntos).

- Para notas comprendidas en el tramo de 0 a 2,4999, el valor será la nota de la fase de oposición.
- Para notas comprendidas en el tramo de 2,5000 a 4,9999, la nota de la fase de oposición se multiplicará por 2.
- Para notas comprendidas en el tramo de 5,000 a 10, la nota de la fase de oposición se multiplicará por 3.

¿Por qué motivos puedo solicitar la suspensión de llamamientos en Aragón?

Motivos

- ENFERMEDAD (BAJA LABORAL)
- MATERNIDAD / PATERNIDAD
- CUIDADO HIJO/A MENOR 6 AÑOS
- CUIDADO FAMILIAR HASTA 2º GRADO
- CONTRATO DE TRABAJO
- ALTA RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS
- NUPCIALIDAD

Otros motivos (ver ORDEN ECD/586/2016)

¿Cómo solicito la suspensión de llamamientos?

PADDOC

Debes solicitarlo a través de PADDOC con la documentación justificativa.

Si quieres activarte de nuevo el mismo curso, debes solicitarlo antes de 10 días hábiles tras la finalización de la causa de suspensión.

Al terminar el curso se te activará automáticamente en listas, por lo que deberás solicitar de nuevo la suspensión de llamamientos al inicio del siguiente curso.



ESCRÍBENOS UN EMAIL Y EN 5MIN PUEDES SER SIMPATIZANTE O AFILIAD@

educacion@aragon.ccoo.es

Cursos Gratis

Tendrás acceso a cursos gratuitos online homologados para puntos en oposiciones y baremo de interinos

Oposiciones

Recibirás información de todas las convocatorias de oposiciones docentes en todo el estado. Además te atenderán en las sedes de CCOO a nivel nacional.

Listas de Interin@s

Recibirás información de todas las aperturas de listas de interin@s en todo el estado. Vía email y/o whatsapp.

¿Cuántos puntos tengo?

Te calcularemos los puntos que ya tienes en los baremos de oposición y de interin@s. Te aconsejaremos como completar los que te faltan.

Descuentos

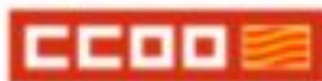
Como afiliad@ o simpatizante tendrás acceso a distintos descuentos en servicios como temarios y academias de oposiciones

Protección

Como afiliad@ tendrás acceso al servicio jurídico que defenderá tus derechos laborales. También tendrás acceso a nuestra asesoría sindical.

SI TIENES MENOS DE 30 AÑOS Y NO TIENES INGRESOS PUEDES HACERTE SIMPATIZANTE GRATIS DURANTE 12 MESES

CURSOS ONLINE HOMOLOGADOS GRATUTOS



WWW.CCOOEDUCARAAGON.COM

**INSCRIPCIONES
DESDE EL 1 DE
FEBRERO**

- 1 - Curso Online Elaboración de Programaciones y Unidades Didácticas (PRIMARIA) - 50h del 01/03/22 al 29/03/22
- 2 - Curso Online Elaboración de Programaciones y Unidades Didácticas (SECUNDARIA) - 100h del 01/03/22 al 19/04/22
- 3 - Curso Online Introducción a Moodle - 50h del 01/03/22 al 29/03/22
- 4 - Curso Online El Arte como herramienta educativa - 50h del 14/03/22 al 04/04/22
- 5 - Curso Online Kit Digital básico para profesorado de EEOOII - 40h del 14/03/22 al 18/04/22
- 6 - Curso Online Igualdad y Género en el Ámbito Educativo - 50h del 15/03/22 al 23/04/22
- 7 - Curso Online La cultura en el Siglo XXI - 100h del 15/03/22 al 26/04/22
- 8 - Curso Online El Circo en el aula - 50h del 05/05/22 al 02/06/22
- 9 - Curso Online La Adaptación Cinematográfica en Clase - 100h del 05/05/22 al 02/06/22

AFÍLIATE



**¿Eres estudiante/desempleado
y tienes menos de 30 años?**

1er año de afiliación GRATIS

**Cursos Homologados Gratuitos ONLINE
para baremo oposición / interin@s**

**Charlas preparación oposiciones
gratuitas y presenciales**

**Información Oposiciones y listas
Interin@s a nivel estatal**

para +información pónete en contacto con
nosotr@s en Paseo Constitucion 12, 5 planta

educacion@aragon.ccoo.es
976 15 87 04



**Paseo Constitución 12,
5ª planta CP 50008**

**Email
educación@aragon.ccoo.es**

**TELÉFONO
976158704**



enseñanza

